Reajuste de Precios del Contrato N° 6986/2017 – LPN ANDE-SBE N° 1300/17

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	6985/2017
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE-SBE N° 1300/2017
Descripción	"Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto".
Identificador (ID)	323.600.-
Fecha de apertura de Ofertas	03/07/2017.
Proveedor o Contratista	CONSORCIO JEJUÍ (Proyectos y Montajes S.R.L – Balmaceda S.R.L).
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	25/10/2017.
Vigencia del Contrato	A partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva).
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Notas registrada en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/4862/20 en fecha 30 de junio de 2020. La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en la Cláusula CGC 13 "Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de recepción definitiva, caso contrario no será procesada".
Fórmula de Reajuste	Pr = Po (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	Pr: Precio Ajustado. Po: Precio básico de la oferta indicada en la lista de precios. F: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Fo: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. C: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Co: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. J: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Reajuste de Precios del Contrato N° 6986/2017 – LPN ANDE-SBE N° 1300/17

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	Jo: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. G: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Go: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste **(IR)=** (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go) **Pr** para cada entrega se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (Pr) y el precio unitario indicado la lista de precios. **Reajuste de precios = Pr – Po** **Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el tipo de poste 9/150 m/daN entregado en el Depósito de Caacupé en fecha 08/03/2018.** IR = (0,56 x 127,5/*128,2* + 0,20 x 105,8/*99,6* + 0,12 x 4.630/*4.190* + 0,12 x 79.290/*79.290*)= (0,5570 + 0,2124 + 0,1326 + 0,12) = **1,0220** Pr = Po x IR = 993.593 Gs x 1,022 = 1.015.452 Reajuste = 1.015.452 – 993.593 = 21.859 Gs.
Monto total del Reajuste	244.957.269 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Guaraníes) IVA incluido.-
Documentos que respaldan las variaciones	Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365). Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366). Evolución del precio del gasoil, remitido vía correo electrónico desde la Dirección General de Combustibles. Para el Salario Mínimo: Resoluciones MTESS N° 433/17, MTESS N° 380/18 y MTESS N°2293/2019.
Fecha de aplicación del Reajuste	08/09/2021 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Reajuste de Precios del Contrato N° 6986/2017 – LPN ANDE-SBE N° 1300/17

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La cláusula CGC 13 establece que el precio del contrato estará sujeto a ajustes, si durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland.

Los montos de ajuste se calculan para cada una de las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconoce ajuste de precios a su favor.

El ajuste no se aplica al anticipo.

Valores iniciales, vigentes al 03/07/2017 – Inicio de recepción de propuestas de precios

Fo = 128,2 (IPP) Co = 99,6 (IPC cemento) Go = 4.190 Gs. Jo = 79.290 Gs.

Estos son los precios de insumos incidieron en el ajuste de precio del contrato:

Variaciones consideradas en las Ordenes de Entrega N° 013/2017, 07/2018 y 020/2018.

	Mar-18	Ago-18	Sep-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19
F =	127,5	129,8	129,8	130,5	131,9	132,2
C =	105,8	101,4	101,8	108,6	111,4	108,7
G =	4.630					
J =	79.290	82.065				
Índice Reajuste	**1,0220**	**1,0274**	**1,0282**	**1,0449**	**1,0567**	**1,0525**

Variaciones consideradas en las Ordenes de Entrega N° 004/2019, 012/2019 y 018/2019

	May-19	Jun-19	Sep-19	Oct-19	Nov-19
F =	134,8	133,6	134,2	136,0	136,7
C =	106,9	107,3	105,8	104,2	109,9
G =	4.630				
J =	82.065		85.184		
Índice Reajuste	**1,0603**	**1,0559**	**1,0602**	**1,0648**	**1,0793**

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Gayoso
DDISMD
Jefatura

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 13/09/2019